



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
Consejo Federal de Cultura y Educación**

## **RECOMENDACIÓN Nº 11**

**Julio, 1990**

## **RECOMENDACION Nº 11/90 C.F.C y E.**

MENDOZA, 6 DE JULIO DE 1990.-

VISTO: la necesidad de asegurar recursos destinados al funcionamiento de la educación en todo el territorio y;

CONSIDERANDO:

La voluntad política de lograr una autentica federalización de la educación recientemente rectificadas por el Pacto Federal reubicado por el Sr. Presidente de la Nación y la totalidad de las provincias y Ministerio de Cultura de Buenos Aires que expresa el compromiso de realizar los esfuerzos en forma solidaria y conjunto.

Que la decisión de transferir los servicios educativos dependiente del Ministerio de Educación y Justicia a las provincias significa un decisivo avance en tal sentido y poner de relieve la necesidad de estructurar un sistema de financiamiento que contribuya a garantizar el crecimiento y mejoramiento de la realidad educativa,

Que la inversión que el Estado Nacional viene realizando debe ser mantenida ya que junto a la que realiza en las provincias y el Ministerio de Cultura de Buenos Aires para que sigan contribuyendo el financiamiento del sistema educativo Argentino,

Que los recursos antes citados serán una de las surgientes de un fondo Federal Educativo que debe crearse al efecto,

Que la distribución de los recursos deberá decidirse con criterio de justicia y equidad entre las jurisdicciones Ministeriales.

Por ello;

LA XI ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION RECOMIENDA:

Artículo 1º.- La creación de un Fondo Federal Educativo que se integrara con los fondos que el estado Nacional invierte en el mantenimiento de los servicios de su dependencia y otras fuentes de financiamiento que deberán estudiarse con los organismos pertinentes.

Artículo 2º.- La distribución de los recursos señalados por el artículo anterior deberá resolverse desde criterios de justicia y equidad para posibilitar respuestas en forma solidaria a la demanda educativa en todas las jurisdicciones.-

FDO.:SALONIA-W OLLMER-FERNANDEZ.